

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1750974 NV43N-D8ZF0-M2PV3) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

DILIGÈNCIA.- Gemma Arantzazu Ros Brun, Secretària delegada, p.d. del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 6429/2020 aprobada por la segunda Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de la Ciudadanía el día 23/06/2020.

Documento	Informe propuesta/ Decreto
Interesado	Associació per a l'Orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers- CITE cite-central@ccoo.cat
Asunto	Aprobación del Convenio con l'Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers-CITE- para el 2020
Unidad Instructora	SERVICIOS SOCIALES (02.24)
Ex. Núm.	2020/49/G697.1 Convenio CITE 2020

La persona instructora del expediente propone que la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía apruebe la resolución siguiente:

ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Tarragona, mediante la Unidad Técnica de Inmigración y Ciudadanía del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Tarragona y el departamento de Servicios Sociales pretende establecer una colaboración con la Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE), con NIF G-58540428, para el proyecto de información y asesoramiento especializado en materia de extranjería y movilidad internacional en la ciudad de Tarragona durante este ejercicio 2020.

Esta colaboración por la cual se subvencionará el proyecto por un importe de 21.000 € se instrumentalizará mediante un convenio.

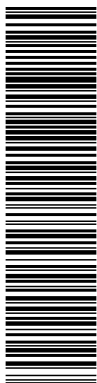
El apartado tercero y quinto del convenio prevé que el Ayuntamiento aporte una subvención de 21.000 €, con carácter de prepagable íntegramente ya que la referida entidad es una entidad sin ánimo de lucro y que lleva a cabo una labor con un colectivo específico de personas la mayor parte de ellas con pocos recursos y que sin el pago anticipado de la subvención no podrían llevar a cabo el servicio que les ofrecen.

El Jefe de Gestión de Recaudación del Ayuntamiento de Tarragona ha informado en fecha 04/06/2020 que la Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE), con NIF G-58540428, se encuentra al corriente de pago de sus débitos tributarios con el Ayuntamiento de Tarragona.

Consta informe del 04/06/2020, emitido por la jefa de Servicios a la Ciudadanía, conforme no consta ninguna subvención pendiente de justificar a nombre de la Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE), con NIF G-58540428.

La Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE) ha presentado los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-49-G697.1-1750974-2020-49-G697.1 Decreto aprovacion convenio CITE	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NV43N-D8ZF0-M2PV3 Pàgina 2 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 29/06/2020 09:40	ESTAT SIGNAT 29/06/2020 09:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1750974 NV43N-D8ZF0-M2PV3 A79EE52B144A4DB126F2185BACC1DD8015210F04) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mil·liantant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

La Intervención Municipal ha informado que existe consignación presupuestaria por importe de 21.000 € en la aplicación presupuestaria 04010 23113 4890101, con núm. de referencia 22020002968i núm. de operación 220200012991.

El jefe de Sección de Contabilidad, ha emitido informe de consignación presupuestaria adecuada en la aplicación 2020 04010 23113 4890101 en fecha 05/06/2020.

Se ha emitido informe en fecha 08/06/2020, por la coordinadora de la Unidad de Programas de Ciudad del Instituto Municipal de Servicios Sociales.

Consta informe jurídico de fecha 10/06/2020 emitido por el Jefe de Sección Técnica de Servicios a la Ciudadanía con la conformidad de la Jefa de Servicios a la Ciudadanía.

Consta la declaración de la citada Asociación conforme no se encuentra incurso en prohibición para recibir subvenciones por alguno de los medios previstos en el apartado 7 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

De acuerdo con la previsión del balance presentada por la entidad, la aportación municipal en concepto de subvención superará el 50% del coste total del proyecto, y así se hace constar en la presente resolución a los efectos de lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal vigente.

Uno de los objetivos, dentro del ámbito de Servicios Sociales, del Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2017-2019, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2016 i prorrogado para el ejercicio 2020 por acuerdo del 20 de diciembre de 2019, es paliar la situación económica y social en que se encuentran determinados colectivos como son las personas o unidades de convivencia con escasos recursos económicos, así como otros en situación de riesgo de exclusión social, concretamente subvencionar el Servicio de información y asesoramiento especializado en materia de residencia y de trabajos así como de servicios de acogida.

Consta informe de fiscalización limitada previa favorable con observaciones de fecha 18/06/2020 del Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS.

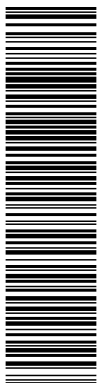
Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

Plan estratégico de subvenciones municipal 2017-2019 aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2016 i prorrogado para el ejercicio 2020 por acuerdo del 20 de diciembre de 2019.

COMPETENCIA

Corresponde a la primera Teniente de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía que firma por delegación de Alcaldía núm. 7292 de fecha 15 de junio de 2019, y en la redacción dada por los Decretos de modificación posteriores.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2020-49-G697.1-1750974-2020-49-G697.1 Decreto aprovacion convenio CITE	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: NV43N-D8ZF0-M2PV3 Pàgina 3 de 3	SIGNATURES 1.- Gemma Arantzazu Ros Brun, [02.24] Cap de serveis a la ciutadania, del AJUNTAMENT DE TARRAGONA.Secretari General. P.D. 29/06/2020 09:40	ESTAT SIGNAT 29/06/2020 09:40



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1750974 NV43N-D8ZF0-M2PV3 A79EE52B144ADB125F2185BACC1DD8015210F04) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto por importe de 21.000 €.

SEGUNDO.- Conceder a la Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE) con NIF G-58540428 una subvención por importe de 21.000 € i aprobar el convenio de colaboración con la Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE) para el año 2020, por el cual se subvenciona el proyecto de información y asesoramiento especializado en materia de extranjería y movilidad internacional en la ciudad de Tarragona para este ejercicio 2020.

TERCERO.- Proponer al segundo Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe la entrega de la referida subvención de 21.000 € a la l'Associació per a l'orientació, formació i inserció dels treballadors estrangers (CITE), de acuerdo con lo establecido en el pacto quinto del referido convenio.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad. El beneficiario de la subvención estará sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DECRETO

La primera Tenienta de Alcalde, coordinadora del Área de Ciudadanía, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

PIE DE RECURSOS

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.